



GALLIFREY  
FOUNDATION

## Declaración de posición conjunta de las ONG a la 24ª Reunión Extraordinaria de la Comisión de ICCAT (11 - 18 nov<sup>th</sup>, 2024)

Fundación Alemana para la Conservación Marina (Deutsche Stiftung Meeresschutz)  
La Fundación Gallifrey  
Pro Wildlife e.V.

### Los tiburones tienen las cosas claras

Las poblaciones de tiburones han disminuido a nivel mundial, aunque los datos sobre la mortalidad total y el estado de las poblaciones siguen siendo insuficientes y muy inciertos para la mayoría de las especies y poblaciones debido al escaso cumplimiento de los requisitos de presentación de informes. A pesar de la adopción generalizada de legislación contra la pesca con aletas, la mortalidad relacionada con la pesca ha seguido aumentando hasta alcanzar los 79 millones en 2017 y probablemente los 101 millones en 2019, incluidos entre 22 y 29 millones de tiburones amenazados.<sup>1</sup> Capturados por pesquerías oceánicas plurianuales y multiespecíficas y a falta de medidas de conservación y gestión pesquera con base científica, los tiburones quedan "infragestionados" y su riesgo de extinción seguirá aumentando.<sup>2</sup>

-  Las especies de tiburones pelágicos que se pescan comercialmente, como la tintorera y el marrajo dientuso, están sobreexplotadas en las OROP de túnidos, ya que los Procedimientos de Gestión probados por MSE, como los que se desarrollan habitualmente para el atún y otras especies teleósteas, aún no se han desarrollado para ninguna especie de tiburón.
-  Las medidas de mitigación de las capturas accesorias de tiburones no logran evitar, minimizar o compensar la captura accidental de elasmobranquios pelágicos amenazados, ya que las medidas de conservación adoptadas siguen centrándose principalmente en la investigación y reparación adicionales en lugar de dar prioridad a evitar las capturas accesorias, por ejemplo, mediante la gestión espacio-temporal y/o prohibiciones de profundidad, y la minimización de la mortalidad a través de modificaciones de artes y lances y límites de capturas.<sup>3</sup>

Para la reunión de la Comisión de este año destacamos específicamente la necesidad del pleno cumplimiento de las medidas de conservación y gestión adoptadas.

-  TODOS los requisitos de las recomendaciones activas para la tintorera y el tiburón marrajo, así como las respectivas obligaciones de notificación para los tiburones, deben ser cumplidos íntegramente por
-  TODAS las CPC El SCRS debe disponer de los recursos necesarios para prestar el asesoramiento científico solicitado y realizar las tareas descritas en las recomendaciones activas.

 **Tintoreras:** En 2023, ICCAT adoptó las Rec [2023/11](#) y Rec [2023/10](#) para la conservación de las tintoreras del Atlántico Sur y del Atlántico Norte capturadas en asociación con las pesquerías de ICCAT, asignando límites de captura para ambas poblaciones y encargando al SCRS que informe a la Comisión "antes de 2025 sobre la viabilidad, el coste, las opciones y la hoja de ruta provisional para desarrollar un marco MSE (que incluya, entre otras cosas, HCR con los puntos de referencia límite, objetivo y umbral asociados) para la gestión de esta población en la zona del Convenio de ICCAT".

Sin embargo, en la reunión del SCRS de 2024, el SCRS declaró que podría no tener capacidad para llevar a cabo esta tarea en vista de otros procesos de MSE y el inicio de MSE para ambos stocks de tintorera no se incluyó [en la Hoja de ruta revisada para los procesos de MSE de ICCAT](#).

<sup>1</sup> <https://www.science.org/doi/10.1126/science.adf8984>

<sup>2</sup> <https://www.science.org/doi/10.1126/science.abj0211>

<sup>3</sup> <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/faf.12710>

Aunque las limitaciones de recursos del SCRS siguen siendo un problema aparente, aún sin resolver, las limitaciones de recursos no deberían ser el factor limitante para la finalización de las tareas y el trabajo científico que la Comisión ha solicitado para la conservación y ordenación de los stocks bajo su

competencia. Destacamos además que el desarrollo de HCR y puntos de referencia para la tintorera ya se había solicitado en la Rec 2019/08 y en la Rec 2019/07 que se iniciara como parte de la última evaluación de stock, pero no se llevó a cabo por limitaciones similares.

La gestión sostenible de las tintoreras explotadas comercialmente requiere el desarrollo de Procedimientos de Gestión probados por MSE que ya no pueden posponerse.

Por lo tanto, acogemos con satisfacción la propuesta del Reino Unido para [el desarrollo de un nuevo Plan estratégico científico del SCRS](#) que tiene como objetivo identificar y proporcionar recursos adicionales para garantizar que las limitaciones de capacidad del SCRS ya no retrasarán el desarrollo de importantes Procedimientos de ordenación, por ejemplo para la tintorera, o la realización de otras tareas científicas. Siempre que sea necesario y adecuado, debería considerarse la posibilidad de recurrir a la capacidad adicional de expertos externos.

- ◆ Además, observamos que las tintoreras requieren Dictámenes de Extracción No Perjudicial (NDF), ya que la especie figura ahora en el Apéndice II de CITES. Las extracciones sostenibles pueden demostrarse mejor si los stocks son gestionados por ICCAT como especie objetivo (secundaria) en línea con las obligaciones establecidas en el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces.
- ◆ El cumplimiento de los requisitos de notificación de Tarea I y Tarea II para los tiburones, incluida la tintorera, sigue siendo deficiente y observamos que en los últimos años sólo Japón, Corea del Sur, Taipei Chino y Canadá han notificado descartes de tintorera.
- ◆ El anterior TAC de 28.923 t (Rec 2019/08) para el stock del Atlántico Sur ha sido superado en 4.000 - 5.000 t desde su implementación y de nuevo en 2023. Con una mortalidad total relacionada con la pesca de 30.602 t, este stock sigue experimentando sobrepesca, pero hasta ahora sólo Brasil ha reducido notablemente sus capturas.
- ◆ Al mismo tiempo, las capturas de tintorera en el Atlántico Norte han aumentado en 2023 hasta las 24.773 t, superando así sustancialmente los niveles de capturas realizados entre 2020 y 2022, que la evaluación de la población de 2023 consideró que proporcionaban una alta probabilidad de mantener esta población en el cuadrante verde del gráfico de Kobe.



**Tiburón marrajo - Población del Atlántico Norte:** La mortalidad total del marrajo en el Atlántico Norte ha vuelto a superar en más de seis veces el límite de mortalidad acordado de 250 t. Con una mortalidad total de más de 1.500 t en 2023, ni se ha iniciado la reconstitución de la población ni se ha puesto fin a la sobrepesca, cuando la mortalidad por pesca de la nación de mayor captura ya ha superado el límite de sobrepesca de 600 t.

Casi ocho años después de que el SCRS determinara que esta población estaba críticamente sobreexplotada ([SCRS 2019](#)) se han realizado pocos progresos, como se muestra en la Tabla 1 a pesar de la prohibición temporal de retención y del plan de reconstitución adoptado por la Comisión en 2021, cuyo objetivo es reconstituir esta población con una probabilidad del 60-70% para 2070, es decir, dentro de 45 años.

En lugar de reducir las capturas, por ejemplo evitando los puntos conflictivos e introduciendo medidas para aumentar el porcentaje de liberaciones de peces vivos, el país que más capturas realiza con diferencia ha aumentado sus capturas sin aumentar la proporción de liberaciones de peces vivos, que se mantuvo muy por debajo del 60-80% de liberaciones de peces vivos que otras CPC han demostrado que es posible. España es responsable de más de 2/3 de la mortalidad total por pesca del tiburón marrajo en el Atlántico Norte.

- ◆ Además, observamos que la Rec 2021/09 (párrafo 19) ordena al SCRS "*dar prioridad a la investigación sobre: identificación de zonas de apareamiento, cría y crianza, y otras zonas de alta concentración de tiburón marrajo del Atlántico norte; opciones de medidas espaciotemporales; medidas de mitigación (entre otras, configuración y modificación de artes, opciones de despliegue), junto con los beneficios y desventajas para los objetivos del programa de recuperación,.....*". Sin embargo, [el Informe 2024 del SCRS](#) sólo señala que "*aún no hay consenso ni recomendaciones sobre las medidas más eficaces para reducir la mortalidad por pesca*". Sin embargo, NO se ha

proporcionado NINGÚN asesoramiento a la Comisión en 2024, a pesar de la tarea en (Párrafo 20 ff) y el aumento masivo de la mortalidad que pone aún más en peligro las posibilidades de recuperación de esta población críticamente sobreexplotada.

- ◆ Recordamos que, por ejemplo, la WCPFC ha aplicado medidas para reducir la mortalidad de los tiburones amenazados prohibiendo el uso de trazas de alambre (líderes de alambre) y líneas de tiburón en su zona de competencia entre 20N y 20S desde enero de 2024 ([WCPFC CMM 2022/04](#)). La Comisión siguió el asesoramiento científico presentado por una investigación de modelización predictiva que había demostrado el potencial de reducir la mortalidad por pesca en un 30,8% y un 40,5% para el tiburón sedoso y el tiburón punta blanca oceánico en estado crítico, respectivamente.<sup>4</sup>
- ◆ [La CAOI organizó un taller específico en abril de 2024](#) para evaluar los beneficios potenciales de las modificaciones de las artes de pesca en las operaciones de palangre para reducir la mortalidad de los tiburones amenazados, concretamente de los tiburones oceánicos de puntas blancas, los marrajos y los tiburones sedosos. El taller revisó una amplia gama de investigaciones científicas sólidas en todas las cuencas oceánicas que fueron debatidas por una serie de expertos mundiales que concluyeron que *"una prohibición del uso de puntas de alambre y líneas de tiburón por parte de las pesquerías de palangre y otras pesquerías que operan en la CAOI probablemente resultaría en una reducción tanto de la captura observada como de la mortalidad por pesca de las especies de tiburones"*. Basándose en estos estudios y adoptando un enfoque de precaución, el Grupo de Trabajo sobre Datos Preparatorios de Ecosistemas y Capturas Incidentales recomendó la aplicación de medidas adicionales de reducción de la mortalidad de estas especies de tiburones, tales como, entre otras, la no utilización de cabos de alambre y líneas de tiburón.

El incumplimiento continuado de las CPC para reducir la mortalidad del tiburón marrajo y la incapacidad del SCRS para proporcionar asesoramiento científico sobre la aplicación de medidas para reducir la mortalidad requieren una acción urgente por parte de la Comisión, YA.

La ciencia existente y numerosos datos de estudios realizados en todos los océanos muestran que, en ausencia de medidas alternativas, la medida más eficaz para reducir la mortalidad de los tiburones en combinación con una prohibición de retención es el uso de líderes de monofilamento en lugar de líderes de alambre (trazas de alambre).

En línea con un enfoque preventivo y la necesidad urgente de reducir la mortalidad del tiburón marrajo, pedimos a la Comisión que actúe y garantice el cumplimiento de la Rec 2021/09.

Aunque preferiríamos que se adoptaran medidas ya en 2024, apoyamos plenamente la sugerencia del Reino Unido en [el documento de debate PA4 811](#) de que se celebre una reunión intersesional de la Subcomisión 4 entre gestores y científicos a principios de 2025 para identificar las medidas adecuadas para reducir la mortalidad del aleta corta a un nivel acorde con el límite de 250 t. También agradecemos la petición de debatir este tema durante la reunión de la Subcomisión 4 de este año.



**Tiburón marrajo - Población del Atlántico Sur:** [La Rec 2022/11](#) intenta limitar la mortalidad total del tiburón marrajo en el Atlántico sur, en línea con el asesoramiento científico ([SCRS 2019](#)), a 2001 t limitando la retención total anual a 1295 t. La asignación de retención se distribuye entre las principales naciones de captura y requiere la comunicación de retenciones, descartes muertos y liberaciones de peces vivos por parte de todas las CPC. Mientras que los descartes deben comunicarse anualmente, las retenciones deben comunicarse a la Secretaría mensualmente en un plazo de 30 días y la Secretaría notificará a todas las CPC cuando una CPC haya alcanzado su límite de retención.

Para 2023 se comunicó a la Comisión una mortalidad total de 1355 t, de las cuales se retuvieron menos de 800 t, ya que la Unión Europea no retuvo ningún tiburón marrajo en 2023, puesto que su Grupo de Revisión Científica no considera que el tiburón marrajo se gestione de forma sostenible en el Atlántico Sur.

Sobre la base de los datos de retención y descarte facilitados, quedan pendientes varias cuestiones de conformidad:

<sup>4</sup> <https://repository.library.noaa.gov/view/noaa/42470>

- ◆ A pesar de la obligación de comunicar los descartes muertos y las liberaciones de peces vivos, ninguna de las CPC ha comunicado liberaciones de peces vivos ni ha facilitado estimaciones al respecto para el Atlántico sur. Sólo Japón, Taipei Chino, Brasil y la Unión Europea han comunicado descartes muertos.
- ◆ A pesar de la obligación de informar mensualmente sobre las retenciones, Namibia superó su tolerancia de retención de 256 t por un factor de más de dos en 2023 y aparentemente no ha notificado a la Secretaría cuando ha alcanzado su tolerancia ni ha comenzado a descartar tiburón marrajo una vez alcanzada su tolerancia. La recomendación prevé que las CPC tengan que devolver cualquier exceso de su asignación en su totalidad al año siguiente. Por lo tanto, Namibia no debería tener derecho a retener ningún tiburón marrajo en 2024 y también tendrá una asignación reducida para 2025.
- ◆ Rec. 22-11, párrafo 21 a) requiere que todas las CPC presenten antes de finales de abril de 2024 todas las "*medidas técnicas y otras medidas de ordenación que hayan implementado para reducir la mortalidad total por pesca del tiburón marrajo del Atlántico sur*" al SCRS para que las revise y proporcione asesoramiento a la Comisión sobre las herramientas y enfoques que hayan demostrado ser más eficaces para reducir la mortalidad del tiburón marrajo.

El continuo incumplimiento de los requisitos de comunicación pone en peligro la intención de las medidas de conservación y ordenación adoptadas y requiere una acción por parte de la Comisión. Además, las CPC no han facilitado la información requerida sobre medidas eficaces para reducir la mortalidad del tiburón marrajo y, por tanto, el SCRS no ha podido proporcionar el asesoramiento solicitado a la Comisión. En ausencia de medidas alternativas presentadas, la Comisión debería, por tanto, adoptar un enfoque precautorio y remitirse a la mejor medida disponible en este momento, es decir, prohibir el uso de bajos de línea de alambre y obligar al uso de bajos de línea de monofilamento en ambas partes del Atlántico.

 **Prohibiciones de retención y exenciones existentes:** La CICA ha sido pionera en la eliminación de los incentivos comerciales derivados de la captura accidental de tiburones amenazados en sus pesquerías mediante la adopción de prohibiciones de retención para varias especies de tiburones amenazados en los últimos 10-15 años, incluida una prohibición de retención para los tiburones oceánicos punta blanca en peligro crítico, los tiburones martillo amenazados (todas las especies de la familia *Sphyrnidae* excepto *Sphyrna tiburo*), los tiburones zorro ojón vulnerables y los tiburones sedosos vulnerables. Sin embargo, como se destacó en el informe del año pasado de la Liga de Tiburones para el Atlántico y el Mediterráneo<sup>5</sup>, se aplican muchas excepciones y éstas no son coherentes en su definición ni las CPC aplican las disposiciones respectivas, lo que da lugar a que continúen las capturas sustanciales y el comercio internacional de esta especie, en contradicción con la intención de conservación declarada.

Acogemos con satisfacción el intento de la Unión Europea de armonizar los requisitos para las prohibiciones de retención y las exenciones aplicables en [la PA4 805](#). Sin embargo, recomendamos encarecidamente no combinar la protección de los tiburones amenazados frente a la comercialización con los requisitos aplicables a los tiburones que pueden retenerse como especie objetivo (secundaria) o como captura accidental. Estos últimos requieren una utilización completa y, por lo tanto, sólo deberían desembarcarse con todas las aletas adheridas de forma natural. Además, la armonización de las medidas existentes no debe hacerse como un ejercicio sobre el papel, sino traducirse en una mejora mediante la eliminación de las lagunas e incoherencias existentes. Las exenciones de las prohibiciones de retención deben limitarse realmente al consumo local y no proporcionar un resquicio para alimentar los mercados internacionales. Además, el cumplimiento de los requisitos de notificación de datos de Tarea I y Tarea II debería ser un requisito previo para cualquier exención. Por lo tanto, sólo las pesquerías de subsistencia de los estados costeros en vías de desarrollo en los que existan medidas para evitar que cualquier parte de estos tiburones entre en el comercio internacional deberían estar exentas de las prohibiciones de retención existentes y futuras, y todas las exenciones deberían estar condicionadas al cumplimiento de los requisitos de notificación respectivos.

<sup>5</sup> [https://www.sharkleague.org/wp-content/uploads/2024/07/SLAM\\_GAPAnalysis\\_FINAL-9JULY-compressed.pdf](https://www.sharkleague.org/wp-content/uploads/2024/07/SLAM_GAPAnalysis_FINAL-9JULY-compressed.pdf)

 **Tiburones ballena y rayas mobúlicas:** En la reunión de la Comisión de la CICAA del año pasado se adoptaron provisionalmente prohibiciones de retención para los tiburones ballena y las rayas mobúlicas, pero condicionadas al dictamen científico formal del SCRS.

Por lo tanto, acogemos con satisfacción la propuesta [PA4 804](#) presentada por la Unión Europea y el Reino Unido para que ambas medidas de conservación entren en vigor en 2025, tal como se prevé en las respectivas recomendaciones, una vez que se haya facilitado el asesoramiento del SCRS solicitado.

 **Aletas naturalmente adheridas (FNA):** La Unión Europea ha sido pionera en garantizar la plena utilización de los tiburones mediante la adopción de su Reglamento (UE) nº 605/2013 y muchas otras CPC también han aplicado reglamentos similares en su jurisdicción, exigiendo que todos los tiburones se desembarquen con las aletas adheridas de forma natural. En pasadas reuniones de la CICAA, se presentaron propuestas para sustituir la obsoleta Rec 2004/10 de la CICAA por una prohibición del cercenamiento de las aletas de los tiburones en el mar y el requisito de desembarcar todos los tiburones con todas sus aletas adheridas de forma natural al cuerpo. A pesar del fuerte apoyo de muchas CPC, lamentablemente estas propuestas han fracasado hasta ahora debido a que muy pocas CPC afirman que las medidas existentes son suficientes y que no se produce cercenamiento de aletas en sus flotas.

Fins Naturally Attached es la mejor práctica mundialmente reconocida para evitar que se produzca el finning, ya que permite una detección eficaz y el enjuiciamiento exitoso de los delitos.

En la reunión de la Comisión de este año, estas CPC deberían dejar de oponerse a la adopción de una política de FNA o aportar pruebas científicas que demuestren la eficacia y eficiencia de los sistemas actuales que dicen tener implantados.

Por lo tanto, acogemos con satisfacción la propuesta [PA4 806 Rev 4](#) presentada por Estados Unidos, Canadá, Belice, Sudáfrica, la Unión Europea, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Noruega, Liberia y México, que exige que todos los tiburones se desembarquen con sus aletas adheridas de forma natural, sin excepciones.

 **Mejora de la gestión de los DCP de deriva:** La transición a los DCP no enmallantes, sin redes ni materiales enmallados en ninguna parte de la construcción, está pendiente desde hace mucho tiempo y todos los buques deberían estar obligados a calar únicamente en DCP no enmallantes antes de enero de 2025, retirando del agua todas las construcciones enmallantes o menos enmallantes que encuentren. También debería preverse un plan de transición para 2028 a dFAD totalmente biodegradables y establecer una política de recuperación de dFAD varados y limitar el número de dFAD, incluyendo cierres temporales y espaciales de dFAD para proteger a los juveniles y a las especies ETP. Una medida dFAD también debería incluir las mejores prácticas de manipulación para la liberación de capturas accesorias de PTE, medidas técnicas para minimizar las capturas accesorias de PTE y medidas para aumentar la supervivencia en el buque y tras la liberación, tales como, entre otras, rampas de liberación, con especial atención a los tiburones sedosos juveniles, las tortugas marinas y las rayas mobúlicas.

Debe instalarse un registro de dFADs y un sistema de notificación obligatoria casi en tiempo real al Estado del pabellón y a ICCAT en caso de pérdida de dFADs, que incluya la hora y la última posición disponible de los dFADs perdidos.

Recomendamos que la Comisión adopte una medida de gestión del dFAD independiente que incluya estos requisitos.

 **Consideración de los impactos del cambio climático para la fijación de los TAC:** El cambio climático afecta a todas las poblaciones de peces y a la viabilidad comercial de la pesca en todos los océanos, así como a los medios de vida de las personas que dependen de la pesca y del pescado para obtener ingresos y subsistir. Por lo tanto, se necesitan prioridades claras para avanzar en el trabajo sobre un enfoque basado en los ecosistemas para la gestión de la pesca y las consideraciones climáticas deben incluirse en los EEMM y en el desarrollo de los Procedimientos de Gestión.

La creación de un grupo de expertos en cambio climático es importante para orientar y ayudar a priorizar estos esfuerzos dentro de la CICAA.

Acogemos con satisfacción la creación de un grupo de trabajo permanente dedicado al diálogo entre científicos y gestores pesqueros ("SWGSM"), tal y como presentó el presidente de la Reunión Conjunta de Expertos sobre Cambio Climático [PLE119](#).

**Contacto:**

Dra. Iris Ziegler  
 Responsable de Políticas Pesqueras y Defensa de los Océanos  
[iris.ziegler@stiftung-meeresschutz.org](mailto:iris.ziegler@stiftung-meeresschutz.org)  
 What's App +49 174 3795190  
 Skype dririsziegler  
[www.stiftung-meeresschutz.org](http://www.stiftung-meeresschutz.org)

Fundación Alemana para la Conservación del Medio Marino (DSM)  
 Badstr. 4 - 81379 München  
 Tel: +49 8971668 88

-----  
 Unter treuhänderischer Verwaltung der  
 Deutschen Stiftungsagentur  
 Brandgasse 4  
 41460 Neuss

**Información adicional**

Tabla 1: Mortalidad relacionada con la pesca de *Isurus oxyrinchus* en el Atlántico Norte desde 2018, incluidos desembarques (L), descartes muertos (DD) y liberaciones vivas (DL)

Catch per CPC in mt	2018		2019		2020		2021		2022*		2023*	
	L+DD	L+DD	DL	L+DD	DL	L+DD	DL	L+DD	DL	L+DD	DL	
Spain	1,165 +0	866 +0	-	870 +0	-	0 +585	329	0 +588	331	0 +936	705	
Portugal	272 +0	289 +0	-	342 +11	20	202 +14	26	1 +141	256	0 +87	158	
<b>EU Fleet</b>	<b>1437</b>	<b>1156</b>	<b>1</b>	<b>1223</b>	<b>20</b>	<b>802</b>	<b>355</b>	<b>731</b>	<b>587</b>	<b>1024</b>	<b>863</b>	
Maroc	594	501	-	382	-	299	-	0	-	0 +125	216	
Japan	20 +0	4 +30	-	0 +28	17	0 +15	11	0 +10	7	0 +14	10	
Canada	53 +2	63 +1	12	1 +20	81	0 +22	63	0 +26	83	0 +12	23	
USA	165 +2	57 +1	24	48 +3	31	39 +4	68	41 +10	47	0 +29	43	
LL+DL Others**	29 +26	46 +25	10	21 +17	10	10 +2	4	5 +7	11	56 +11	14	
<b>Total Mortality in mt***</b>	<b>2,392</b>	<b>1,902</b>		<b>1,794</b>		<b>1,364</b>		<b>1,077</b>		<b>1,673</b>		
<b>Exceeds 250 mt</b>	<b>x9.6</b>	<b>x7.6</b>		<b>x7.2</b>		<b>x5.4</b>		<b>x4.3</b>		<b>x6.7</b>		

\* Prohibición de retención de la CICAA según la [Rec 2021/09](#) activa desde 2022

\*\* todas las demás CPC con desembarques o DD de 1 tm o más

\*\*\* Mortalidad total según la tabla [SCRS 2024](#) en p.290 basada en una mortalidad posterior a la liberación del 34% ([Bowby et al., 2021](#)) para tiburones liberados vivos.